



## ACTA 1067 19.02.2020

**ACTA-** En Montevideo, el día diecinueve de febrero del año dos mil veinte, siendo la hora 15:00 en la Sala de Acuerdos se reúne el Directorio de la Administración Nacional de Correos, con la presencia de la Presidenta Sra. María Solange Moreira Díaz; la Vicepresidenta Dra. Giannella Viñoly Cerviño, el Director Dr. Fernando Saralegui Medeiros y la Secretaria General Dra. Blanca Scala, con la asistencia del Gerente General en funciones Dr. Juan Marcelo Domínguez Fernando Garín, tratándose el siguiente Orden del Día:-----

### PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

**PUNTO 1-** EE2020-67-001-000154 Ref. ratificación por Directorio de las Resoluciones de la Presidencia N° 005/2020 de fecha 10 de febrero de 2020 , N° 007/2020 de fecha 12 de febrero de 2020 y N° 009/2020, de fecha 14 de febrero de 2020. **Se resuelve:** ratificar lo dispuesto por la Presidenta de la Administración Nacional de Correos en Resoluciones: N° **005/2020** de 10 de febrero de 2020 por la que se autoriza la suscripción de contrato de arrendamiento de local sito en la ciudad de Salto, en calle Uruguay N° 1125, delegando en el funcionario Sr. José Pedro Achard, C.8422 la firma del citado instrumento; (N° **007/2020** de 12 de febrero de 2020)-----

#### INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012

Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)

Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010.

**DRA. BLANCA SCALA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DÍAZ**  
**PRESIDENTA**

y N° 009/2020 de 14 de febrero de 2020, por la que se autoriza la suscripción de contrato de arrendamiento del local depósito sito en la ciudad de Salto, calle Avda. Rodó 913, Padrón 4832, delegando en el funcionario Sr. José Pedro Achard, C. 8422, la firma del citado instrumento. (R. de D. 035/2020).-----

**PUNTO 2-** EE2020-67-001- 000044 Ref. resolución adoptada en uso de potestades delegadas por la R. de D. 1070/2003, para ratificar por Directorio. **Se resuelve:** no ratificar la sanción dispuesta por la Jefatura Departamental de Flores al funcionario Sr. Marcos Díaz, C.8650, consistente en 1 (un) día de suspensión, cometiéndose a la Jefatura Departamental otorgar previa vista del proyecto de acto administrativo adjunto por el cual se sanciona al funcionario con una suspensión de 5 (días) de suspensión con pérdida total de haberes y anotación en sus fojas de servicio. (R. de D 036/2020).-----

**PUNTO 3-** EE 2020-67-001-000107 Ref. Observación de gasto OC 1746/2019 -\$ 122.820,01 – Alcaraz S.A. **Se resuelve:** reiterar el gasto vinculado a la OC N° 1746-2019. (R. de D. 037/2020).-----

**PUNTO 4-** EE2020-67-001-000105. Ref. renovación de contratos de función pública con vencimiento en el mes de febrero 2020.- **Se resuelve:** autorizar la renovación en las mismas condiciones del contrato inicial, por el término de un año, a los funcionarios que se detallan, notificándosele personalmente: C.10947 Segura Leandro; C.10948 Estrada Matias; C.10950 Varela Daniela; C.10952 Speroni Raul; C.10953 Martínez María; C.10954 López Rodrigo; C.10955 Maiese Bruno; C.1956 López Gerardo; C.10957 Iracce Claudia; C.10958 Díaz Cono; C.10959 Ilardía José; C.10960 Maciel Cristhian; C.10961 López Luisina; C.10962 Malnero Agustín; C.10963 Garbarino Lucía; C.10965 Acosta Cecilia; C.10966 Saracho Sandra; C.10967 Miguez Natalia; C.10968 Salvarrey Alicia; C.10969 González Leticia; C.10970 Hernández Gabriela; C.10972 Suárez Claudio; C.10973 González Luis; C.10974 Martínez Luis; C.10975 Guipponi Franco; C.10976 Rodríguez Beatriz; C.10977 Lupano José; C.10978 Rivero María; C.10980 Bonhomme Alejandro; C.10981 Furtado Rodrigo; C.10982 Cabaña Beatriz; C.10985 Maldonado Teresita; C.10986 Nelsis Ana; C.10987 De Andrea Guillermo; C.10988 Santos Gustavo; C.10990 González Gabriel; C. 10991 Graña Edson; C.10992 Costa Yessica; C.10993 Da Silva Cecilia; C.10994 Gómez Gonzalo; C.10997 Fagúndez María;

C.10999 Bassignana Paola; C.11000 Guridi Agustina; C.11001 Gómez Romina; C.11002 Banega Fabiana; C.11003 Manfredi Blanca; C.11004 Lualdi Carla; C.11005 Puñales Anthony; C.11006 Berriel Rodrigo; C.11008 López Luis; C.11009 Casteriana Juan; C.11010 Moreira Lidia; C.11011 Padrón Juan Carlos; C.11012 Souto Alejandra; C.11013 Machado Jhon; C.11014 Pérez Santiago; C.11015 López Julio; C.11017 Delgado Lourdes; C.11210 Silveira Carla; C.11211 Guedes Karen; C.11212 Rosa Pablo; 11256 Alpuin, Alejandro; C.11284 Larrañaga Hugo; 11326, Sacchi Stella; 11.327 Fernández, Rafael; 11328 Otero, Pablo; 11329 Nieto Nicolás; 11332 Bentancor, Héctor; 11333 Márquez, Robert; 11334 Bidondo, Rossana; 11335 Espino, Esteban; 11336 Méndez, Gerardo; 11337 Hernández, Leonardo; 11338 Mondragon, Edison; 11339 Rodríguez, Jesús; 11340 Sosa, Bruno; 11341 Cardozo, Cristhian; 11342 Pérez, Wilman; 11343 Bentancor, Luis; 11344 Silva, Gessica; 11345 Melo, Luis; 11347 Avellaneda, Paola; 11348 Torales, Alejandro; 11349 Soto, Silvana; 11350 Valor, Ruben; 11351 Bonilla, Marina; 11352 Baccino, Ana; 11353 Alfonso, Carolina; 11354 Ramírez, Johan; 11355 Suárez, Rodrigo; 11356 Gallo Yohanna; 11357 Santa Cruz, Verónica; 11358 Silva, Luis; 11359 Rodríguez, Walter; 11360 Suárez, Guillermo; 11362 Araújo, Diego; 11363 Suárez, Adolfo; 11364 Larrosa, Luis; 11365 Lucas, Jefferson; 11366 Mangusio, Alexis; 11367 Aguiar, Jessica; 11368 Cavia, Gonzalo; 11369 Melllognio, Silvia; 11370 Aramendi, Angel; 11371 Miranda, Nicolás; 11372 Nagy, Rodolfo; 11373 Barbe, Néstor; 11374 Zangrando, Jorge; 11375 González, Federico; 11376 Rodríguez, Oscar; 11377 Casas, Néstor; 11378 Muñiz, María; 11379 Ruiz, Ruben; 11381 Alonso, Lorenzo; 11382 Aristegui, Martín; 11384 Olivera, José; 11385 Díaz, María; 11386 Severo, Noelia; 11387 Abalo, Sergio; 11388 Beramendi, Luis; 11389 Durán, Maximiliano. Autorizar la renovación parcial, en las mismas condiciones del contrato inicial, por el término de seis meses, con seguimiento y evaluación de desempeño durante ese período a los funcionarios: 10987 De Andrea, Guillermo y 11330 Silveira, Nicolás. Sin perjuicio de la renovación anual, efectivizar un apercibimiento verbal, a través de sus respectivas gerencias a los funcionarios: 11331 Antúnez, Enrique, 11346 Pose, Susana y 11361 Silva, Sebastián. (R. de D 038/2020).-----

**PUNTO 5-** EE2020-67-001-000086 Ref. renuncia presentada por el funcionario Waldemar

Remedios C. 6945 para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 30 de septiembre de 2020. **Se resuelve:** aceptar la renuncia. (R. de D 039/2020).-----

**PUNTO 6-** EE2020-67-001-000087 Ref. renuncia presentada por el funcionario Heraclio García C. 9444 para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 30 de abril de 2020.- **Se resuelve:** aceptar la renuncia. (R.de D 040/2020).-----

**PUNTO 7-** EE2020-67-001-000018 Ref. renuncia presentada por el funcionario Wilson Freire C. 9446 para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 05 de febrero de 2020. **Se resuelve:** aceptar la renuncia en forma retroactiva al 5 de febrero de 2020. (R. de D 041/2020).-----

**PUNTO 8-** EE2020-67-001-000124 Ref. renuncia presentada por la funcionaria Alicia Cruz C. 8532 para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 31 de marzo de 2020.- **Se resuelve:** aceptar la renuncia. (R.de D 042/2020).-----

**PUNTO 9-** EE2020-67-001-000088 Ref. renuncia presentada por el funcionario Néstor Bianchi C. 8865 para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 31 de mayo de 2020.- **Se resuelve:** aceptar la renuncia. (R. de D. 043/2020).-----

**PUNTO 10** EE2019-67-001-001269- Ref.: petición de la funcionaria Sra. Marta Carrasco C.7670, por motivos que expone. **Se resuelve:** no hacer lugar a la petición presentada por la funcionaria Sra. Marta Zulma Carrasco Maeso, C. 7670, notificándola personalmente. (R. de D 044/2020).-----

**PUNTO 11.** EE2019-67-001-001270. Ref. petición presentada por la funcionaria Sra. Mariela Gómez Collado C. 8277.- **Se resuelve:** no hacer lugar a la petición presentada por la funcionaria Sra. Mariela Gómez Collado C. 8277, notificándola personalmente. (R. de D 045/2020).-----

**PUNTO 12-** EE2020-67-001-000115 Ref. licencia especial sin goce de sueldo por un período de 180 días de la funcionaria Sra. Sofía Gimena Calvete Segovia C.11097.- **Se resuelve:** denegar la solicitud presentada por la funcionaria Sra. Sofía Gimena Calvete Segovia C.11097, en cuanto a la licencia especial sin goce de sueldo. (R.de D.046/2020).-----

**PUNTO 13-** EE2019-67-001-001337 Ref. líneas de referencia Red Nacional Postal –Centro Distribución Paquetes.- **Se resuelve:** autorizar la asignación provisoria ante vacancia de

supervisión, sin perjuicio de la oportuna provisión definitiva por concurso, de los siguientes funcionarios en el grado y unidad crítica respectiva:

Funcionario/a	Carpeta	Unidad	Asignación Transitoria sujeta a Concurso
María Oorauslio	10133	Jefatura Correos Paysandú	Supervisor Comercial - Grado 6
Paola Aguiar	10457	Jefatura Correos Flores	Supervisor Operativo - Grado 6
Martín Tellechea	10519	Jefatura Correos Lavalleja	Jefe Departamental - Grado 11
Ana González	10550	Jefatura Correos Tacuarembó	Supervisor Comercial - Grado 6
Raúl Larrosa	11100	Jefatura Correos Treinta y Tres	Supervisor Comercial - Grado 6
Pedro Alonso	10145	Sucursal Paso de los Toros	Supervisor Grado 6
Ignacio López	10250	AZP	Jefe de Sección Grado 9
Miguel Cooper	9774	CPP	Gerente División Grado 13
Sebastián Crai	9911	Pak 101	Gerente División Grado 13
Roberta Ocampo	10183	CDI	Gerente División Grado 13

Aprobada con voto disorde de la Sra. Vicepresidenta Dra. Giannella Viñoly Cerviño, quien fundamenta su voto en los siguientes términos:

*“El disentimiento sobre la asignación de 10 referencias de supervisión en RNP y Plantas de la que trata este punto se fundamenta, en su falta de oportunidad y conveniencia, considerando:*

*1) Que la asignación directa resuelta se sustenta en razones de servicio y criticidad para cobertura de supervisiones cuya acefalía no se verificó en este último lapso ocasionando perjuicios, sino que se trata de situaciones prolongadas en el tiempo, lo que debió en su caso, determinar una consideración anterior y no a 5 días hábiles de la asunción de la nueva administración;*

*2) que en la situación que se verifica en los casos ahora contemplados, se encuentran varias dependencias que registran vacancias de supervisión y/o debieran ameritar, en conjunto con estos, la implementación de concursos, en línea con la normativa vigente y acuerdos internos en el Correo Uruguayo;*

*3) que se impacta en el rubro cero "mano de obra", en casos puntuales que, aunque temporales, determinan eventualmente que rubros provenientes de vacancias no puedan ser reasignados a eventuales ingresos porque ya fueron utilizados en estas readecuaciones remuneratorias, teniendo presente las limitaciones presupuestales del organismo y las directivas del Ministerio tutela;*

*4) Al tenor de medidas gremiales preanticipadas, probablemente se exponga a los funcionarios implicados;*

5) que podría, para los casos de más urgencia en determinadas oficinas, considerar una intervención funcional temporal, que no supusiera asignaciones de supervisión, tal como se ha verificado en otras instancias de intervención necesaria y prioritaria en la gestión de una dependencia concreta;

6) que se tuvo presente lo informado por las áreas operativas de Coordinación Procesos Sur, RNP, Capital Humano y la Gerencia General cuando elevó el informe respectivo y los datos que tales informes arrojan en el sentido expuesto en los anteriores numerales.

7) Todo ello, sin dejar de reconocer, la justicia de algunos planteos, por cuanto se trata de funcionarios que vienen cumpliendo tareas por encima de su cargo y grado desde extenso período.”

El Sr. Director Dr. Fernando Saralegui Medeiros fundamenta su voto afirmativo en los siguientes términos:

“ Mi voto afirmativo a la presente solicitud se debe a la imperiosa necesidad de regularizar las situaciones anómalas que se vienen dando en la Administración en Unidades del Interior del país y Centros de Distribución de paquetes con estructura, vinculadas con la cadena de mandos que, sin perjuicio de constituir una situación a regularizar por parte del Directorio de la empresa de acuerdo a sus competencias, dichas situaciones inciden directamente en la gestión de las Unidades y constituye obligación de este Directorio buscar las soluciones.

Desde hace mucho tiempo este Director viene reclamando la solución a la totalidad de éstas situaciones motivadas por la falta de legitimidad del ejercicio de cargos de supervisión en diferentes Unidades sin la debida resolución del Directorio, reclamo que también viene efectuando la Gerencia de la Red Nacional Postal conforme a lo expresado en su informe contenido en el presente expediente. Hubiera sido conveniente y necesario, a entender de éste Director, solucionar todos los casos informados por la Gerencia de Capital Humano y Red Nacional Postal según informes obrantes, y no solamente los 10 casos resueltos, pero el hecho de no contar con la solución de todos no es obstáculo para no votar estas 10 asignaciones transitorias en las situaciones más urgentes conforme a lo expresado y solicitado en los informes de la Red Nacional Postal y Gerencia General que constan en el expediente considerado.

Resta afirmar que los nombres de funcionarios y dependencias dónde desempeñan funciones han sido proporcionados por las Gerencias correspondientes de la Administración, y el voto de éste Director no implica valoraciones de ningún tipo sobre las personas designadas, ni el cargo a desempeñar en forma transitoria hasta llamado a concurso para la provisión efectiva del cargo, sino simplemente se fundamenta en la necesidad de solucionar una situación irregular con personas que venían desempeñando cargos de supervisión sin estar designadas por el Directorio de la Administración y que

*venían realizando desde hace mucho tiempo tareas de responsabilidad sin designación y sin recibir la retribución salarial que les corresponde por desempeñar efectivamente dichas tareas.*

*Las personas designadas, las tareas asignadas y las retribuciones son de competencia exclusiva de las Gerencias correspondientes y en ese sentido he votado conforme a los informes obrantes esperando que se puedan solucionar en el corto plazo las situaciones restantes, porque si constituye competencia del Directorio asegurar la efectiva prestación de tareas con la correspondiente retribución salarial de todos los recursos humanos en la Administración conforme a su escalafón, grado y funciones a desempeñar, corrigiendo situaciones anómalas que puedan haber.”*

La Presidenta Sra. María Solange Moreira Díaz fundamenta su voto afirmativo en los siguientes términos:

*“Fundamento mi voto considerando:*

*Que compete al Directorio de la Administración Nacional de Correos velar para que el cumplimiento de los servicios postales se realice de acuerdo a las obligaciones establecidas en la normativa vigente.*

*Que el Directorio ha solicitado, en varias oportunidades al Gerente General, que informe sobre la situación de las Unidades con mayor criticidad por ausencia de líneas jerárquicas internas, con el objetivo de garantizar el normal desarrollo de las actividades en cuanto a la necesidad de supervisión y control de la operativa postal.*

*Que se realizaron dos instancias de concursos internos para proveer cargos de acuerdo al Estatuto de los Funcionarios Postales, Convenios y acuerdos, no pudiéndose completar en su totalidad, lo que no obsta que los mismos continúen realizándose.*

*Que de acuerdo a los informes elevados por la Gerencia General y las respectivas Gerencia de Logística y Gerencia de la Red Nacional Postal, se verificaron 41 vacantes de supervisión, considerándose como críticos 7 (siete) Unidades en el interior del país y 3 (tres) en centros de procesamiento neurálgicos para la Empresa.*

*Que la supervisión de las mismas se realiza con referentes que han asumido la responsabilidad jerárquica con todas sus obligaciones pero sin percibir ninguna remuneración por las mismas, por lo que corresponde dictar resolución para corregir las situaciones planteadas en forma transitoria hasta se provea a través de concurso.”*

**PUNTO 14- EE2020-67-001-000151** Ref. aumento de la Licitación Abreviada N° 8/2018

“Adquisición de etiquetas autoadhesivas seccionadas con código de barra para envíos Track & Trace. **Se resuelve:** adjudicar “ad referendum” de la intervención preventiva de la Cra.

Delegada del Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el art. 211, literal b), de la Constitución de la República el aumento del ítem 1 de la Licitación Abreviada N° 8/2018 a la empresa Madras Security Printers, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF, y la cláusula número 20, literal f) del Pliego. (R. de D 048/2020).-----

**PUNTO 15-** EE2019-67-001-000986 Ref. Licitación Abreviada N° 6/2019 “Suministro de precintos de seguridad para la Administración Nacional de Correos”.- **Se resuelve:** adjudicar “ad referendum” de la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el art. 211, literal b), de la Constitución de la República la Licitación Abreviada N° 6/2019, cuyo objeto es “Suministro de precintos de seguridad para la Administración Nacional de Correos” a la empresa JR Williams. (R.de D 049/2020).-----

**PUNTO 16-** EE2020-67-001-00051 Ref. solicitud de licencia especial por 180 días sin goce de sueldo de la funcionaria Luciana Martinez C. 10953.- **Se resuelve:** otorgar licencia especial sin goce de sueldo a la funcionaria Sra. María Luciana Martínez Dinardi, C. 10953, por el término de seis meses, desde que haya usufructuado la licencia referida en los Considerandos II) y III) – reglamentaria-, al amparo de lo establecido en el artículo 514 del TOFUP 2010, notificándola personalmente. (R.de D 050/2020).-----

Habiéndose deliberado y finalmente resuelto los puntos precedentemente relacionados, por unanimidad, con excepción del PUNTO 13, cuyas fundamentaciones obran en la presente Acta, suscribiéndose los actos administrativos respectivos que fueron identificados con numeración correlativa, se cierra la sesión a las 17:30 horas; procediéndose a la lectura y aprobación de la presente acta por los abajo firmantes de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de la Administración Nacional de Correos aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 761/013 de fecha 18 de noviembre de 2013, de lo que se deja constancia.--

**DRA. GIANNELLA VIÑOLY CERVIÑO**  
**VICEPRESIDENTA**

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ**  
**PRESIDENTA**

**DR. FERNANDO SARALEGUI MEDEIROS**  
**DIRECTOR**

**DRA. BLANCA SCALA**  
**SECRETARIA GENERAL**